



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : ACCION DE TUTELA
RADICACIÓN No.: 1100133350122019-00287-00
ACCIONANTE: ADRIANA ESTERILLA PORTILLA
ACCIONADOS: NACION – MINISTERIO DE VIVIENDA. CIUDAD Y OTROS

Bogotá, D.C., 30 de septiembre de 2019.

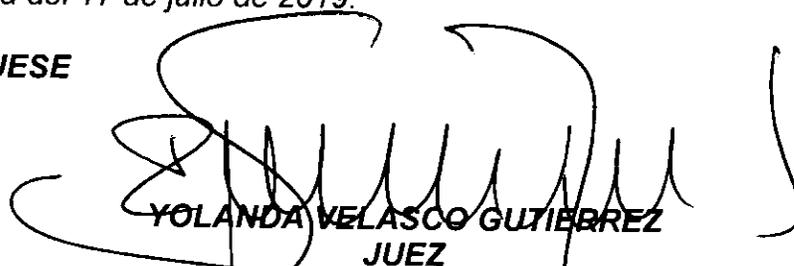
Mediante auto del 17 de julio hogaño¹, el Despacho dispuso rechazar la acción de tutela interpuesta por la señora ADRIANA ESTERILLA PORTILLA, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 2591 de 1991, al no hacerse las correcciones ordenadas en el auto.

Ejecutoriada la anterior providencia, la señora portilla no presentó objeción alguna, no obstante, con escrito radicado el 13 de septiembre (visible a folio 29), manifiesta interponer "recurso de apelación".

En consecuencia, el Despacho dispone:

RECHAZAR por extemporáneo el recurso y atenerse a lo resuelto en la providencia del 17 de julio de 2019.

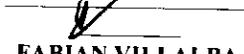
NOTIFÍQUESE


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

HTB

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 1 de septiembre de 2019 a las 8:00 a.m.


FABIAN VILLALBA
Secretario

¹ Folios 26 y 27

